

**RESOLUCION N° 002  
(Febrero 15 de 2022)**

***"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL CATASIG S.A.S. EICE***

El Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal CATASIG S.A.S. EICE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el decreto 1499 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 ordenó la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, en un solo Sistema de Gestión, el cual deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrados en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que se requiere determinar el alcance del Sistema de Gestión que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y su articulación con los Sistemas de Control Interno, el cual permitirá el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 se debe adoptar el Modelo que integra y articula los sistemas señalados en el citado artículo, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que en la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el Título 22 se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación; la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP, en el Título 23; y el Modelo Estándar de Control Interno en el Capítulo 6 del Título 21.

Que, con el fin de dar cumplimiento al mandato del Plan Nacional de Desarrollo, se hace necesario adoptar un nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión incorporando en este los Sistemas de Desarrollo Administrativo, de Gestión de la Calidad y de Control Interno, el cual sustituirá el Modelo señalado en el inciso anterior.

**RESOLUCION N° 002  
(Febrero 15 de 2022)**

***“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL CATASIG S.A.S. EICE***

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: OBJETO.** Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal CATASIG S.A.S. EICE para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno en su nivel central y descentralizado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

**ARTICULO TERCERO: OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

**ARTICULO CUARTO: AMBITO DE APLICACIÓN.** La presente Resolución se aplica en su integridad a las dependencias de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal CATASIG S.A.S. EICE en los términos del decreto 1499 de 2017 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**RESOLUCION N° 002**  
**(Febrero 15 de 2022)**

***“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL CATASIG S.A.S. EICE***

**ARTICULO QUINTO: COMITÉ** La Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal CATASIG S.A.S. EICE Municipal de Sabanalarga Atlántico integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

El Gerente General definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

El comité institucional de gestión y desempeño cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Presentar los informes que los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
4. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del modelo.

**PARÁGRAFO 1:** La secretaría técnica será ejercida por el funcionario encargado de la planeación, o por quien haga sus veces, en la entidad.

**PARÁGRAFO 2:** Si la entidad no cuenta con servidores públicos del nivel directivo, las funciones del comité serán ejercidas directamente por el representante legal de la entidad y los servidores públicos del nivel profesional o técnico que designen para el efecto.

**RESOLUCION N° 002**  
**(Febrero 15 de 2022)**

**‘Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL CATASIG S.A.S. EICE’**

**PARÁGRAFO 3:** La oficina de Control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto.

**ARTICULO SEXTO: IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG.** Adoptar la metodología con base en la cual se implementará MIPG, la cual consta en documento anexo que hace parte integral de este acto administrativo.

La metodología adoptada es la base para la planeación institucional de las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas del municipio sujetas al MIPG y de obligatoria aplicación.

**ARTICULO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sabanalarga – Atlántico a los Quince (15) del mes de Febrero de 2022.

  
**ALVARO JESÚS MENDOZA HERRERA**  
**GERENTE**